



Riesgos del trabajo

Riesgos del trabajo: suma fija destinada a la ART aplicable a partir de noviembre de 2023



Errepar 17/10/2023

Se dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino a la ART, será de un valor de \$ 342

La Gerencia de Control Prestacional, mediante la [Disposición 10/2023](#), establece que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de \$ 342, para las obligaciones con vencimiento a partir de **noviembre 2023**.

Valor actual para empleadores del Régimen Especial de Casas Particulares:

Asimismo, se establece que el valor de la suma fija para las obligaciones correspondientes al **devengado del mes de octubre es de: \$ 342**.



suma fija a abonar por cada trabajador

Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

Recordamos que el Decreto 590/1997 creó el Fondo para Fines Específicos que, a partir del año 2000, pasó a denominarse **Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales o FFEP (D. 1278/2000)**.

Mediante la Resolución 467/2021, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (M.T.E. Y S.S.) estableció el **mecanismo de actualización trimestral del valor de la suma fija** mencionada, como una medida proporcionada a los fines de garantizar el debido financiamiento de las prestaciones.

Además, la citada resolución encomienda a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la publicación trimestral del valor de la suma con destino al FFEF.

Posteriormente, el M.T.E. Y S.S. dispuso mediante la Resolución 649/2022 que el valor de la suma fija se incrementará mensualmente según la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) -Índice no decreciente-, entre el segundo y el tercer mes anteriores al mes devengado que corresponda siendo de aplicación exclusivamente a unidades productivas del Régimen General.

**Conocé nuestra
publicación Doctrina
Laboral y Previsional**

SUSCRIBIRME